



FRANCISCO PALOP TORDERA
NOTARIO
Pº. de Gracia, 27 2º
08007 Barcelona
Tel. 93 488 22 33 – Fax 93 488 00 08
francisco@palop.org

NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO.-----

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----**

En Barcelona, mi residencia, a doce de septiembre de
dos mil veintitrés. -----

Ante mí, Francisco Palop Tordera, Notario del Ilustre
Colegio de Cataluña, **COMPARECEN:-----**

DON IGNACIO DE JUAN CREIX UMBERT, mayor de
edad, nacido el 7 de enero de 1981, de nacionalidad espa-
ñola, casado en régimen legal catalán de separación de bie-
nes, empresario, vecino del Camí de Mas Maso, sin número
– Mas Salip (17464 – Sant Jordi Desvalls), provisto de
D.N.I. nº **46.145.419-J**. -----

DOÑA CAROLINA ANGELI SILVA, mayor de edad, na-
cido el 4 de septiembre de 1982, de nacionalidad venezola-
na, casada con el anterior en régimen legal catalán de sepa-
ración de bienes, empresaria, vecina del Camí de Mas Ma-
so, sin número – Mas Salip (17464 – Sant Jordi Desvalls),
provista de Permiso de residencia número **E23390984** y NIE
número **Y3116657X**. -----

INTERVIENEN en su propio nombre e interés. -----

Los identifico por sus reseñados Documentos de Identidad, y los juzgo con la capacidad necesaria para formalizar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA**, y al efecto, **EXPONEN:** -----

I.- Que los comparecientes, como únicos socios, han decidido constituir una sociedad limitada, de nacionalidad española, que se denomina “**PLAT INSTITUTE, S.L.**”.-----

II.- Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, Sección de denominaciones, lo que acredita con la oportuna certificación del mismo, que me entregan e incorporo a esta matriz, para transcribir en sus copias. -----

III.- Y que expuesto lo que antecede, los señores comparecientes **OTORGAN:** -----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- DON IGNACIO DE JUAN CREIX UMBERT y DOÑA CAROLINA ANGELI SILVA, como únicos socios, constituyen una Sociedad Limitada, de nacionalidad española, que se denomina “**PLAT INSTITUTE, S.L.**”, y que se regirá por la vigente Ley y demás disposiciones legales aplicables, y, en especial, por sus estatutos, extendidos en cuatro folios de papel común, escritos por sus dos caras. Dichos estatutos, leídos y firmados por los socios fundadores son aprobados por éstos, elevándolos a escri-
tu-



ra pública; y yo, el Notario, los dejo unidos a la presente escritura, formando parte integrante de la misma.-----

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO.- El capital social se fija en la suma de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 EUROS)**, representado y dividido en **20.000 participaciones sociales**, de **UN EURO (1,00 EUROS)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del **1 al 20.000**, ambos inclusive, desembolsadas en su totalidad. -----

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente asumidas y desembolsadas mediante las aportaciones que a continuación se indican: -----

* **DON IGNACIO DE JUAN CREIX UMBERT** aporta en metálico **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €)** adjudicándosele en pago **dieciséis mil participaciones sociales**, números 1 al 16.000, ambos inclusive. -----

De conformidad con lo previsto en el art 62.2 de la Ley de Sociedades de Capital, este compareciente no acredita la realidad de las citadas aportaciones dinerarias, manifestando los socios fundadores que responderán de forma solida-

ria frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales de la realidad de las citadas aportaciones, de lo que yo, el Notario, advierto expresamente. -----

* **DOÑA CAROLINA ANGELI SILVA** suscribe **cuatro mil participaciones sociales**, números 16.001 a 20.000, ambas inclusive, por su valor nominal conjunto de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 EUROS)**. En pago de las mismas efectúa las siguientes aportaciones no dinerarias a la sociedad:-----

- Macbook Pro 15.4 GR ESP/2.6GHZ/RP 450/256GB, por su valor de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 EUROS)**. -----

- iPad Pro 10.5 PULG WIFI CEL 512GB GRIS, por su valor de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 EUROS)**. -----

- iPhone 12 PRO MAX 256 GB, por su valor de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 EUROS)**. -----

La socia realiza la suscripción reseñada mediante la aportación de los bienes muebles reseñados. -----

La valoración de las aportaciones no dinerarias se ha efectuado por los socios de común acuerdo, respondiendo de su realidad y valoración de conformidad con lo dispuesto legalmente. -----

Todas las aportaciones no dinerarias se efectúan en pleno dominio, con todos sus derechos inherentes y acceso-



rios, y en concepto de libres de toda carga, gravamen o arrendamiento, responsabilidad o afección.-----

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES. --

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, los socios fundadores, unánimemente, acuerdan que la sociedad será regida y administrada **por un administrador único**, designando para ocupar dicho cargo, por el plazo estatutario, a **DON IGNACIO DE JUAN CREIX UMBERT.-**

El designado, presente en este acto, acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las de la Ley 5/2006, de 10 de abril; declara que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión de su cargo.-----

CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.- La sociedad da comienzo a sus operaciones, en el día de hoy. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan facultar expresamente al Administrador designado, de tal manera:-----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Administrador designado, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y renovación de poderes de todas clases. -----

QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES.- Queda prohibido ocupar los cargos en la sociedad a las personas incurso en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley 5/2006, de 10 de abril. -----

SEXTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del registrador, que impida la práctica de la misma. -----

CNAE: Manifiesta la compareciente que constituye su



actividad principal la correspondiente al CNAE nº **7211 (Investigación científica y técnica)**.-----

TRAMITACIÓN POR VÍA TELEMÁTICA: Se solicita del Notario la remisión telemática de esta escritura al Registro Mercantil competente para su inscripción, de conformidad con el apartado uno del artículo 5 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre. -----

A solicitud de los comparecientes, yo, el Notario, solicitaré telemáticamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el **número provisional de identificación fiscal** de la sociedad que se ha constituido en este acto. Dicho documento queda **incorporado** a esta escritura. -----

Se atribuye al Notario la facultad de subsanar electrónicamente los defectos advertidos, en su caso, por el Registrador en su calificación, ajustándose a ella y a la voluntad manifestada por las partes. -----

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los

comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----



El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Paseo de Gracia, número 27 de 08007-Barcelona. -----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas fi-

sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura a los comparecientes, previa renuncia de su derecho para hacerlo por sí. Conformes con su contenido, prestan libremente su consentimiento, haciendo constar, yo, el Notario, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, la aprueban y firman. -----

De lo consignado y su extensión sobre cinco folios sellados con el Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los correlativos anteriores en número de serie, yo el Notario, DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes. "Signado y firmado: Francisco Palop Tordera ; rubricado y sellado".-----

DILIGENCIA: Para hacer constar que siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, del día de hoy diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, ante mí, Francisco Palop Tordera, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya,



COMPARECEN en mi estudio: -----

DON IGNACIO DE JUAN CREIX UMBERT, mayor de edad, nacido el 7 de enero de 1981, de nacionalidad española, casado en régimen legal catalán de separación de bienes, empresario, vecino del Camí de Mas Maso, sin número – Mas Salip (17464 – Sant Jordi Desvalls), provisto de D.N.I. nº **46.145.419-J**. -----

DOÑA CAROLINA ANGELI SILVA, mayor de edad, nacido el 4 de septiembre de 1982, de nacionalidad venezolana, casada con el anterior en régimen legal catalán de separación de bienes, empresaria, vecina del Camí de Mas Maso, sin número – Mas Salip (17464 – Sant Jordi Desvalls), provista de Permiso de residencia número **E23390984** y NIE número **Y3116657X**. -----

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho. -----

Los identifico por sus reseñados documentos de identidad y tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad necesaria para otorgar la presente diligencia, y al efecto,

EXPONEN: -----

I.- Que cotejada nuevamente la escritura que antecede

de constitución de sociedad limitada, los socios fundadores han advertido que por error no se detallaron las participaciones sociales atribuidas a cada bien mueble que se aportó a la sociedad por parte de **DOÑA CAROLINA ANGELI SILVA**, ni tampoco se especificó el número de serie de cada bien, por lo que para su correcta inscripción registral, **DICEN: -----**

- Que el número de serie del Macbook Pro 15.4 GR ESP/2.6GHZ/RP 450/256GB, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 EUROS)**, es el C02T602FGTFL. A este bien se le atribuyen las participaciones números 16.001 a 18.500, ambas inclusive. -----

- Que el número de serie del iPad Pro 10.5 PULG WIFI CEL 512GB GRIS, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 EUROS)**, es el DLXV21XEHPQG. A este bien se le atribuyen las participaciones números 18.501 a 19.250, ambas inclusive. -----

- Que el número de serie del iPhone 12 PRO MAX 256 GB, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 EUROS)**, es el MAXF2LFK27F0D54. A este bien se le atribuyen las participaciones números 19.251 a 20.000, ambas inclusive.-----

Salvo la rectificación que acaba de establecerse, subsiste íntegramente la escritura que se ha reseñado en el



apartado anterior. -----

DOY FE. En Barcelona, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés. -----

Están las firmas de los comparecientes. “Signado y firmado: Francisco Palop Tordera ; rubricado y sellado”. -----

DILIGENCIA.- La pongo, yo, Francisco Palop Tordera, para hacer constar que el día quince de septiembre de dos mil veintitrés he impreso a través de la Agencia Tributaria de Cataluña el Modelo 600 correspondiente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento que por fotocopia con valor de testimonio incorporo a esta matriz. En Barcelona, a quince de septiembre de dos mil veintitrés. DOY FE. -----

“Signado y firmado: Francisco Palop Tordera” -----

DILIGENCIA. -----

Referida a la escritura número 3804/2023 -----

En Barcelona, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. Yo, Francisco Palop Tordera, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR** que el día dieciocho de septiembre de dos

mil veintitrés expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Girona en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. -----

El día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés he recibido las comunicaciones remitidas del Registro por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado el asiento número 824 del diario 295, las cuales he impreso y quedan incorporadas a esta matriz. -----

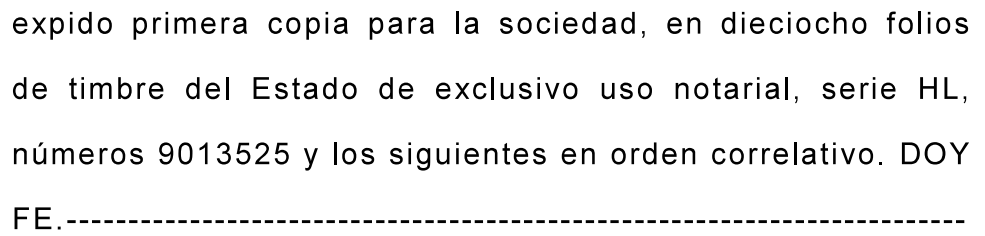
El día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, expido copia electrónica al citado Registro para proceder a la subsanación de dicha escritura, habiendo recibido el mismo día la comunicación del Registro Mercantil de Girona, la cual he impreso y dejo incorporada a la presente matriz. -----

Y que el día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés he recibido por vía telemática la comunicación de inscripción total en el citado Registro (firmada digitalmente y debidamente verificada), que igualmente he impreso y queda unida a la presente matriz. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial yo, el Notario, DOY FE.-----

“Signado y firmado: Francisco Palop Tordera”.-----

NOTA.- El día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés



DOCUMENTOS UNIDOS-----

[illegible]



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-23128580-INR-45137235

CERTIFICACIÓN NO. 23128580

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
certifico en base a lo interesado por:
D/Da. IGNACIO DE JUAN-CREIX UMBERT,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
29/08/2023, asiento 23130573 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PLAT INSTITUTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintinueve de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 109 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

TÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1. – Con el nombre de «**PLAT INSTITUTE, S.L.**» se constituye una compañía mercantil de responsabilidad limitada y nacionalidad española que se regirá por los presente Estatutos y en lo no previsto o modificado por éstos por la Ley de Sociedades de Capital y demás preceptos sobre dichas entidades que en cada momento se hallen vigentes

Artículo 2. – La sociedad tendrá por objeto:

Actividad Principal:

- **Investigación científica y técnica (CNAE 7211)**

Otras actividades:

- Intermediarios del comercio.
- Explotación electrónica de terceros.
- Gestión de residuos.
- Personal docente, enseñanzas diversas.

La enumeración de las actividades sociales especificadas no presupone el inmediato desenvolvimiento de todas ellas ni la simultaneidad de las mismas, sino la posibilidad de su ejercicio, condicionado a las circunstancias libremente apreciadas por la Administración social en su caso, que podrá iniciar o no dichas actividades, así como suspenderlas y reemprenderlas cuando a su juicio lo requiera el interés social.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación no siendo de aplicación en ningún caso la Ley 2/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales, al ser tal o tales prestaciones de mera intermediación con los profesionales actuantes

Artículo 3. – La duración de la sociedad será por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución

Artículo 4. – El domicilio social se fija en el **Camí de Mas Maso, sin número – Mas Salip (17464 – Sant Jordi Desvalls)**, no obstante, con exclusión de la competencia atribuida al órgano de administración por el artículo 285-2 de la Ley de Sociedades de Capital, previo acuerdo de la Junta General de Socios, podrá ser cambiado a cualquier otro lugar dentro del territorio español, con observancia de los requisitos legales al respecto.

El órgano de administración de la entidad, con cumplimiento de los preceptos legales, podrá establecer Sucursales, Agencias y Delegaciones en cualquier lugar de España o del extranjero, así como suprimirlas

TÍTULO II. CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y SU TRANSMISIÓN Y RÉGIMEN

Artículo 5. – El capital social se fija en la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000€) dividido en 20.000 participaciones sociales de 1 EURO de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles y totalmente suscrito y desembolsado, cuyas participaciones estarán numeradas correlativamente a partir de la unidad.

Artículo 6. – Cada participación confiere a su legítimo titular la condición de socio y, como tal, le corresponden los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de los beneficios sociales y en el resultado de la liquidación de la sociedad en la proporción directa a sus participaciones sociales.
- b) El derecho de tanteo para la adquisición preferente de participaciones sociales en el caso de que se pongan a la venta las de otros socios, y el de suscripción preferente en las ampliaciones de capital
- c) El derecho de asistir a las Juntas de Socios y emitir su voto en las mismas, correspondiéndole un voto por cada participación social de que sea titular

Artículo 7. – Será libre la transmisión voluntaria de participaciones por acto inter vivos, a título oneroso o lucrativo, cuando el adquirente sea ya socio de la entidad o cuando sea ascendiente o descendiente de un socio aunque éste no sea el transmitente, o cuando el adquirente sea una sociedad del mismo grupo que la transmitente, remitiéndose al Artículo 42 del Código de Comercio para la fijación de tal concepto

En los demás casos regirán:

- a) Para la transmisión voluntaria, el artículo 107-2 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital
- b) Para la transmisión forzosa el artículo 109 de dicha ley
- c) Para la transmisión mortis causa, el artículo 110-1 de la ley indicada

Artículo 8. – Siempre que una participación social pertenezca proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar la que haya de ejercer los derechos inherentes a esta participación. Esto no obstante, del incumplimiento de las obligaciones del socio con la sociedad, responderán solidariamente todos los comuneros

Artículo 9 – En el caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio residirá en el nudo propietario. El usufructuario tendrá derecho a participar en los dividendos acordados por la sociedad durante el periodo del usufructo y a ejercitar los demás derechos del socio

TÍTULO III. GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Artículo 10. – La administración, gobierno y representación de la sociedad, corresponde:

- a) A la voluntad de los socios, expresada en Junta General
- b) Al Órgano de Administración

Artículo 11. – La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la Sociedad. Los acuerdos de los socios se adoptarán en Junta General.

La Junta General será convocada por el Órgano de Administración de la entidad, el cual deberá hacerlo para ser celebrada dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Deberán también convocarlas cuando lo soliciten uno o varios socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, dándose cumplimiento en tal caso a las previsiones legales para la materia, incluyendo necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Podrá también convocarse la Junta a instancia de cualquier persona legitimada para

ello por disposición legal o reglamentaria, así como por cualquier medio establecido por dichas disposiciones.

El Órgano de Administración convocará la Junta mediante carta certificada con acuse de recibo remitida con una antelación mínima de quince días entre la remisión del anuncio al último de ellos y la celebración, salvo los supuestos en los que la Ley exija un plazo superior o forma, que deberán ser observados, expresando el nombre de la sociedad, fecha, hora y lugar de celebración, en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio, y Orden del Día en que figuren los asuntos a tratar, así como las demás menciones legal o reglamentariamente exigidas y el cargo de la persona o personas que realizan la convocatoria.

El domicilio de remisión de la convocatoria será el que figure en el Libro Registro de Socios, salvo que en forma fehaciente un socio haya designado uno diferente.

La Junta podrá también constituirse con carácter de universal sin necesidad de previa convocatoria y para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y su Orden del Día.

Se regirán por las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación la competencia de la Junta General, sus quórum y régimen de mayorías, ordinarios o reforzados, así como la adopción de acuerdos, su constancia en Acta y la forma de certificar aquéllos.

Actuarán como Presidente y Secretario los asistentes que designen los concurrentes al comienzo de la reunión y el Presidente concederá la palabra a quien la solicite, declarando cerrado el debate sobre cada punto del Orden del Día cuando lo juzgue pertinente y procediéndose a las votaciones mediante expresión oral del voto, salvo que alguno de los concurrentes solicite votación escrita y secreta.

Artículo 12. – Del órgano de administración

La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de, alternativamente:

- a) Un Administrador único
- b) De dos a siete Administradores solidarios

- c) De dos a siete Administradores mancomunados que ejercerán el poder de representación mediante la actuación conjunta de dos de ellos
- d) Un Consejo de Administración compuesto de tres a once miembros, designados por la Junta, quienes elegirán un Presidente y un Secretario. Dicho órgano podrá delegar sus facultades legalmente delegables en algún o algunos de los consejeros.

Corresponde al Presidente del Consejo dirigir la deliberación de éste sobre los puntos del día, procediéndose a continuación a la votación a mano alzada entre los Consejeros presentes, adoptándose los acuerdos por mayoría de los asistentes salvo que la Ley exija una mayoría superior.

El consejo deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

Las reuniones del Consejo serán convocadas por el presidente mediante carta certificada con cinco días de antelación, indicando día, lugar, hora y Orden del día; sin perjuicio de poderse constituir con carácter de universal si concurren todos sus miembros y acuerdan por unanimidad su celebración.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus miembros.

El órgano de administración ejercerá su cargo por tiempo indefinido sin perjuicio de la facultad de separación que con arreglo a la Ley corresponde a la Junta General, con el régimen de mayorías legalmente establecido al respecto.

Para pertenecer al órgano de administración no será necesario ser socio de la sociedad.

Artículo 13. – No podrán ocupar dicho cargo las personas incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal en especial las comprendidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Artículo 14. – El órgano de administración asumirá todos los asuntos relativos al giro,

tráfico mercantil y a la vida general de la misma, obligándola con sus actos y contratos, estándole atribuidas todas cuantas facultades no se hallen expresamente encomendadas a la Junta de Socios por estos estatutos o por la Ley. A título enunciativo y no limitativo corresponderán al órgano de administración, las siguientes facultades especiales:

- a) El uso de la firma social, la dirección del giro y tráfico mercantil de la empresa y su administración
- b) Adquirir, enajenar, comprar, vender inmuebles y bienes muebles, incluso constituir sobre los mismos cualquier gravamen y toda clase de derechos reales y la modificación, cancelación y liberación de los mismos, pudiendo también concertar préstamos con cualquier entidad de crédito privada y oficial, concertar leasings o arrendamientos financieros en calidad de arrendatarios
- c) Celebrar y firmar cuantos contratos se precisen y convengan, con el Estado, Provincia, Municipio, entes autonómicos y cualesquiera otros organismos públicos, así como particulares; concurrir a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general, actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sea por particulares, ya por Organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, funcionarios públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, en incluso, si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectos o valores los depósitos o fianzas provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la sociedad acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan
- d) Solicitar de los poderes públicos, autoridades, centros y oficinas, la obtención de toda clase de privilegios, concesiones, subvenciones, etc. y retirar de Organismos del Estado, Provincia y Municipio, y Entes Autonómicos, así como de los privados, cualesquiera cantidades que a la sociedad se le adeuden por el concepto que fuere
- e) Nombrar y separar todo el personal administrativo y laboral de la sociedad,

organizar y reglamentar sus servicios y contratar y resolver toda clase de seguros relacionados con el objeto social

- f) Decidir y realizar el ejercicio de las acciones que correspondan a la sociedad, personándose ante cualquier Autoridad o Tribunal, ordinario, especial, etc. pudiendo interponer toda clase de reclamaciones o recursos judiciales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales o sindicales, así como desistir de las acciones interpuestas; y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales y Graduados Sociales, con las facultades que se crean necesarias, incluidas las de sustituir y subapoderar
- g) Transigir y componer el juicio de arbitraje
- h) Otorgar poderes con el alcance que se estime conveniente y revocarlos. En tales poderes podrá conceder a los apoderados facultades de subapoderamiento y sustitución y ello con carácter sucesivo, de forma que los subapoderados puedan a su vez, en sucesión indefinida, volver a subapoderar
- i) Otorgar y firmar en nombre de la sociedad las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, civiles y mercantiles o de cualquier otro orden, que a la sociedad interesen
- j) Autorizar con su firma la correspondencia
- k) Pagar, librar, girar, aceptar, endosar, cobrar y protestar, por falta de aceptación y de pago letras de cambio, y documentos análogos; abrir cuentas corrientes y de crédito en toda clase de bancos, incluso en el de España, y establecimientos de crédito, cancelar y retirar fondos de las mismas, cobrar créditos y pagar deudas; constituir y retirar fianzas, percibir sus intereses y cancelarlas y renovarlas, y, en general, llevar a efecto cuantas gestiones sean precisas para el tráfico mercantil de la sociedad
- l) Ejecutar los acuerdos sociales

TÍTULO IV. EJERCICIOS SOCIALES. BALANCE

Artículo 15. – Los ejercicios sociales comienzan en primero de enero y terminan en treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción, el ejercicio social correspondiente al año en que la sociedad se constituye, comenzará en la fecha en que inicie sus operaciones. Al cierre de cada ejercicio social, se deberán formular las cuentas anuales de la empresa, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. El estado de flujos de efectivo no será obligatorio cuando así lo establezca una disposición legal. Los socios tendrán derecho al conocimiento y examen de las cuentas anuales y sus antecedentes en el plazo y en la forma que legal o reglamentariamente se halla regulada

TÍTULO V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 16. – La sociedad se disolverá por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable

Artículo 17. – Disuelta la sociedad, se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital

TÍTULO VI. RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES

Artículo 18. – Los miembros del Órgano de Administración ejercerán su cargo con carácter gratuito.

TÍTULO VII.- RÉGIMEN ESPECIAL DE UNIPERSONALIDAD.

Artículo 19. – Mientras la sociedad tenga el carácter de unipersonal, por pertenecer todo el capital social a un socio único, la vida societaria se ajustará a las previsiones legales y reglamentarias, ejerciéndose las competencias de la Junta general a las previsiones de la Ley de Sociedades de Capital

Two handwritten signatures in blue ink, one above the other, positioned at the bottom center of the page.



*Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria*

Nº Expediente AEAT
2023C3638450211H

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es), accediendo al apartado de Notificaciones y cotejo de documentos, utilizando el Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF que figura al pie.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

**NIF Provisional
B56384555**

Fecha de expedición del NIF Provisional

12/09/2023

Razón o denominación social

PLAT INSTITUTE, S.L.

Domicilio social

**DE MAS MASO - MAS SALIP, 0 - 17464 Sant Jordi
Desvalls (Girona)**

Domicilio fiscal

**DE MAS MASO - MAS SALIP, 0 - 17464 Sant Jordi
Desvalls (Girona)**

Código electrónico justificante de la presentación
de solicitud de NIF Provisional

2VQ86JJ5NKS3QLW4

Número y fecha del documento notarial en el que
se constituye la sociedad

3804, 12/09/2023



**Agència Tributària
de Catalunya**

**Diligència de presentació i pagament
Diligencia de presentación y pago**

Referència de document electrònic
Referencia de documento electrónico

3QVC5KE14DT8P1XQZY3G

CSV



Pàgina
Página

1

1

Dades del document / Datos del documento

Tipus / Tipo

NT - Notarial

Notari/ària o autoritat / Notario/a o autoridad

Francisco Palop Tordera

Data del document

Fecha del documento

12/09/2023

Número de protocol

Número de protocolo

3804

Agència Tributària de Catalunya

Seu Electrònica

Núm. Expedient : 20230001305967

Data Presentació : 15/09/2023 14:57

Títular emprat en la presentació / Titular utilizado en la presentación

NIF/CIF 19481050Z

Cognoms i nom o raó social

Apellidos y nombre o razón social

PALOP TORDERA FRANCISCO

Mètode d'identificació emprat per realitzar el tràmit

Método de identificación utilizado para realizar el trámite

L'usuari s'ha identificat mitjançant la modalitat de certific

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació Núm. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social Apellidos y nombre o razón social	Import Importe	N.P.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés Fecha y hora de ingreso
6070017580392	PLAT INSTITUTE, S.L.	Exempt		OSC	

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://atc.gencat.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines
Esta diligencia consta de 1 páginas

Espacio reservado para la Administración

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual

Número de Expediente : 20230001305967

Fecha de Presentación 15/09/2023 14:57

Sujeto pasivo

Total de personas sujetas: 1

(2) NIF / CIF: B 5 6 3 8 4 5 5 5

Apellidos y nombre o razón soc. PLAT INSTITUTE, S.L.

(3) Vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código postal

Municipio

Provincia

País

(5) Fecha de devengo

12 / 09 / 2023

No sujeción

Código

Evento o sujeción bonificada

Código

1 2 0

Prescrito

6070017580392



(4) Fecha de nacimiento

Porcentaje

100,0000

Teléfono

Dirección electrónica

Transmitente

Total de personas transmitentes: 2

NIF / CIF: 4 6 1 4 5 4 1 9 J

Apellidos y nombre o razón soc. DE JUAN CREIX HUMBERT IGNACIO

Vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código postal

Municipio

Provincia

País

Fecha de nacimiento

Porcentaje

80,0000

Dados del document



Notarial



Privado

Notaría o autoridad

Palco Tordera, Francisco

Número de protocolo

3804

Fecha del documento

12 / 09 / 2023



Judicial



Administrativo

Descripción de la operación

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA

Lugar de otorgamiento

BARCELONA (BARCELONA)

Liquidación complementaria

Núm. última autoliquidación

Fecha de presentación

Cuota ingresada

A

Cód. de la tarifa

B 0 5 C

Total a ingresar

8 1 9

9 0 0

Representante/Presentador/a

NIF / CIF: 1 9 4 6 1 0 5 0 3

Apellidos y nombre o razón soc. PALOP TORDERA FRANCISCO

Vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código postal

Municipio

Provincia

País

Teléfono

Dirección electrónica

Esta autoliquidación se ha presentado a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña

Ingreso

Ingreso efectuado en entidad colaboradora, a favor del Tesoro de la Generalidad, cuenta restringida de recaudación de tributos de la Generalidad.

Cargo en cuenta

En efectivo

Código cla. cliente

Entidad

Sucursal

D.C.

Número de cuenta

Importe

0 0 0

Este documento no tiene validez sin la certificación mecánica de la autoliquidación practicada.

Ejemplar para la persona interesada/Administración/Carta de pago

Provincia / País

Tipo de bien		Descripción del bien		Vía pública / Nombre del paraje	
Número / Polígono		Escalera, piso / Parcela		Código postal	
Referencia catastral		Valor total declarado del bien		Valor declarado de la parte adquirida	
		m ²		Ha	

Exerc. liquidable	1	7	3	2 0 0 0 0,0 0
-------------------	---	---	---	---------------

Otros	0,00
-------	------

Observaciones

NIF del sujeto pasivo:

B56304555

Apellidos y nombre del sujeto pasivo

PLAT INSTITUTE, S.L.

Número de justificante

6070017580392

600

Sujetos pasivos: (en el caso de disminución de capital, los socios)

NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento
NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento
NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento
NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento
NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento

Transmisores: (en el caso de constituciones y ampliaciones de capital, los suscriptores)

NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento
	20,0000	
NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento
NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento
NIF / CIF	Teléfono	Dirección electrónica
Apellidos y denominación soc.		
Via pública	Número	Esc. Piso Puerta
Código postal	Municipio	Provincia País
	Porcentaje	Fecha de nacimiento

Ejemplar para la persona interesada/Administración



Registro Mercantil de GIRONA

Tlf: 972200312 Fax: 972220077 Email: girona@registromercantil.org

CALLE RIU FRESSER, 76

17003 - GIRONA

COMUNICACIÓN DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2023/8322 correspondiente a la sociedad PLAT INSTITUTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA autorizado en BARCELONA, número de protocolo 2023/3804 el día doce de septiembre de dos mil veintitrés fue presentado el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés en el diario 295, asiento 824.

GIRONA, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@coepme.es

Este documento ha sido creado por el sistema informático del Registro Mercantil de GIRONA, a los efectos de expedir el presente documento.

↓ 1 1 7 0 1 0 0 7
(*JC.S.V.117010071BBB756)

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El único registro de verificación permite constatar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Organismo Público emisor. Las copias impresas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y Expedidos electrónicamente tienen la consideración de copias auténticas siempre que indiquen la impresión de un original generado electrónicamente o otros sistemas de verificación que permitan constatar la autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del Organismo Público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Registro Mercantil de GIRONA

Tlf: 972200312 Fax: 972220077 Email: girona@registromercantil.org

CALLE RIU FRESSER, 76

17003 - GIRONA

NOTIFICACIÓN DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2023/8322 correspondiente a la sociedad PLAT INSTITUTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA autorizado en BARCELONA, número de protocolo 2023/3804 el día doce de septiembre de dos mil veintitrés fue presentado el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés en el diario 295, asiento 824.

GIRONA, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@compne.es



Registro Mercantil de GIRONA

Tlf: 972200312 Fax: 972220077 Email: girona@registromercantil.org

CALLE RIU FRESSER, 76

17003 - GIRONA

COMUNICACIÓN DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2023/9356 correspondiente a la sociedad PLAT INSTITUTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA autorizado en BARCELONA, número de protocolo 2023/3804 el día doce de septiembre de dos mil veintitrés fue presentado el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés en el diario 295, asiento 824.

GIRONA, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida solo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formalicen de acuerdo con la normativa registral.

-El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica avanzada del Registro Mercantil GIRONA
a día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.


(*)C.S.V.11701007052C2CAB

(*) Este documento lleva el registro de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que inicien la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 17.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

